

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD 241**

Con fundamento en el acuerdo del Consejo Académico de la UPN, Unidad 241 de fecha 24 de mayo de 2019 y de conformidad con el Reglamento de este mismo órgano colegiado, en su Artículo Tercero, Capítulo I, se...

C O N V O C A

Al personal académico de la Unidad 241 de la Universidad Pedagógica Nacional a participar en la elección para ocupar la titularidad de la **Coordinación de Licenciaturas**, bajo las siguientes:

B A S E S

1. Podrán ser electos para fungir como coordinador (a), los académicos dictaminados adscritos a la Unidad 241.
2. El (La) Coordinador (a) de Licenciaturas asistirá en jornada laboral mixta para el desempeño de sus funciones.
3. Los interesados presentarán un escrito formal dirigido al Consejo Académico en el que exprese su intención para ejercer las funciones de coordinador (a).
4. Los escritos se entregarán en la recepción de Dirección del 27 al 31 de mayo de 2019.
5. Participarán como electores todos los académicos dictaminados y de contrato adscritos a la Unidad 241.
6. La Dirección de la Institución proporcionará el listado del personal académico que cumple con el requisito anterior.
7. La elección se hará en asamblea citada ex profeso, por voto directo y mayoría simple.
8. La elección tendrá validez sólo si está presente la mitad más uno de los integrantes de la lista proporcionada por la Dirección.
9. El (La) Coordinador (a) que resulte electo (a) tomará posesión de su cargo a partir de la fecha de elección y tendrá un mes para presentar su plan de trabajo al Consejo Académico.
10. La permanencia como Coordinador (a) será de dos años, contados a partir de la fecha de toma de posesión y podrá ser ratificado (a) sólo por un periodo más.
11. El Subdirector Académico será el responsable de conducir el proceso de elección, para lo cual será necesario nombrar un secretario de actas.
12. Concluido el proceso de elección el (la) secretario (a) entregará a la Dirección de la Unidad el acta de elección, para que ésta emita el nombramiento correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- En el caso de que la asamblea no haya alcanzado la mitad más uno de sus integrantes el día de la elección o que la elección no se realice en el período señalado, será el Consejo Académico quien designe al coordinador de entre el personal académico que cuente con el perfil señalado, con fundamento en el Artículo Tercero, Capítulo I del Reglamento del Consejo Académico de la Unidad 241 UPN.

San Luis Potosí, S. L. P.; a 25 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE
"Educar para Transformar"

DR. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ RAMOS
Director de la Unidad 241-UPN

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

